

RESOLUCION N° 1500.91.04 1724 V2^o - MAY 2014

POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE UN PROGRAMA DE FORMACION LABORAL DE LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA "ESCUELA TECNICA GLOBAL" PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001, Resolución Número 2989 de 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que el M.E.N. mediante Resolución No. 2989 de 2002 otorgó la Certificación al Municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la ley 715/01 lo cual le permite asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que el Decreto Municipal N. 271 de 2002, establece las funciones de la Secretaria de Educación Municipal.
3. Que el Gobierno Nacional reglamentó la creación, organización y funcionamiento de las Instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano mediante la Ley 1064 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4904 del 16 de Diciembre de 2009.
4. Que el Decreto 4904 de 2009 establece que toda Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1194 debe cumplir con los siguientes requisitos 1) Tener Licencia de Funcionamiento y o Reconocimiento de Carácter oficial 2) Obtener el registro de los programas que va a ofrecer.
5. Que el Decreto No. 4904 de 2009 reglamentó lo correspondiente al Registro de los programas, su vigencia y los requisitos básicos para efectuar dicho registro.
6. Que atendiendo la solicitud del Representante Legal JAVIER MORENO VALENCIA con cédula N°. 79.798.771, de la INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO denominada **ESCUELA TECNICA GLOBAL**, presentó a la Secretaria de Educación del Municipio, la documentación requerida para la consecución de la Licencia de Funcionamiento y el Registro de un Programa.
7. Que el Director de la UDEL No. 1, una vez revisado el Proyecto Educativo Institucional presentado por el Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo

12 - MAY 2014

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 1500.91.04 1724 POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE UN PROGRAMA DE FORMACION LABORAL DE LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA "ESCUELA TECNICA GLOBAL" PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Humano denominada **ESCUELA TECNICA GLOBAL** procedió a emitir el correspondiente concepto Técnico Pedagógico favorable, al encontrar ajustado el mismo a los requerimientos de la ley.

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo denominada **ESCUELA TECNICA GLOBAL**, ubicada en la Calle 26 No. 39-08 Barrio El Maizaro, teléfono: 6702050-3204956302 de la UDEL N° 1, de naturaleza privado, carácter mixto, bajo la Dirección de **JAVIER MORENO VALENCIA**, identificado con la cedula número 79.798.771, jornada Diurna, Nocturna y Fin de Semana.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115/94 y 1064/06 y el decreto 4904 de 2009 y demás normas que adicionen o modifiquen.

PARAGRAFO PRIMERO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, **ESCUELA TECNICA GLOBAL** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, Programas de Educación Superior organizados por Ciclos Propedéuticos o del Nivel Técnico Profesional, Tecnológico o Profesional.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar por término de cinco (5) años el Registro al siguiente Programa de Formación Técnica Laboral:

PROGRAMA: Sistemas

DURACION EN HORAS: 969

JORNADA: Diurno, Nocturno y Fin de Semana.

METODOLOGIA: Presencial.

CERTIFICADO A OTORGAR: Técnico Laboral por Competencias en Sistemas.

VALOR DEL PROGRAMA: Cinco Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos (\$5.980.000)

Secretaría de Educación

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 1500.91.04 **1724** POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE UN PROGRAMA DE FORMACION LABORAL DE LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA "ESCUELA TECNICA GLOBAL" PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Parágrafo 1. Para efectos de la actualización del registro de este programa, la Institución deberá solicitar con una antelación de seis meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo, si la Institución no solicito la renovación, expirara la vigencia del registro de este programa y la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

Parágrafo 2. Cuando decida cerrar, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debe reportar la novedad al inmediato superior.

Parágrafo 3: Es responsabilidad de la Institución reportar la matrícula de los estudiantes al SIET

ARTÍCULO CUARTO: El programa descrito en el artículo anterior, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

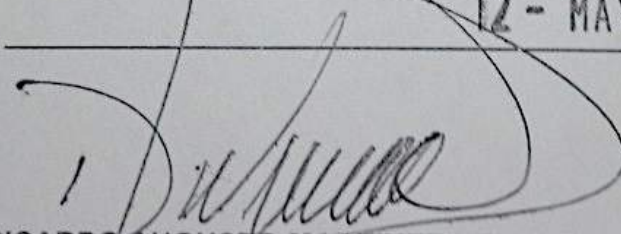
ARTICULO QUINTO: Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del código contencioso administrativo.

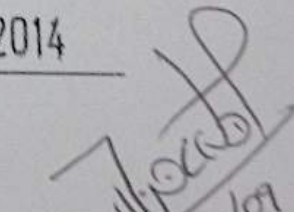
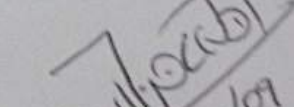
ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los _____

12 - MAY 2014


Mg, RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Secretario de Educación Municipal


Recibí: 
2014/05/09

Proyectó: Director UDEL N° 1
Reviso: